**CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4763 DE 2023**
**PRORROGA NUMERO CUATRO (04) Y ADICIÓN NUMERO (01) DE 2025**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** |
| **PLAZO SOLICITADO:** | **HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025** |
| **VALOR SOLICITADO:** | **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 318.023.142,00)** |
| **INTERVENTOR:** | **CONSORCIO SADINTECON con NIT. 901.742.046-0 (Integrado por SADING GROUP S.A.S con NIT. 901.192.745-1 con un porcentaje de participación del 50% y GRUPO INTECON S.A.S con NIT. 901.616.027-1 con un porcentaje de participación del 50%).** |

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá, en calidad de **SUBDIRECTOR TECNICO, CODIGO 0150, GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RUTH ELENA TABARES ZULETA,** identificada con cédula de ciudadanía número 30.303.454 expedida en Manizales, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO SADINTECON**, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4763 del 1 de diciembre de 2023, hemos convenido suscribir la presente prorroga y adición previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 1 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.,** dando orden de inicio con oficio No. 2023S-VBOG-028607 del 14 de diciembre de 2023, estableciéndose como plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Que en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023, se estableció el valor inicial por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO**

**MIL CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($1.856.588.140) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

3. Que el contrato de Interventoría No. 4763 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones contractuales:

| Modificación contractual | Fecha de suscripción | Asunto |
|---|---|---|
| Suspensión No. 1 | 29 de diciembre de 2023 | Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 30 de enero de 2024. |
| Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 | 30 de enero de 2024 | Ampliar la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 30 de enero de 2024 hasta el 1 de marzo de 2024. |
| Reanudación | 29 de febrero de 2024 | Se reanuda la ejecución del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 a partir del 29 de febrero de 2024. |
| Prórroga No. 1 | 1 de marzo de 2024 | **PRORROGAR** el plazo del Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023, desde el 03 de marzo de 2024, hasta el 14 de diciembre de 2024. |
| Prórroga No. 2 | 13 de diciembre de 2024 | **PRORROGAR** el plazo del Contrato de Interventoría No.4763 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| Prórroga No. 3 y Modificación No. 1 | 31 de diciembre de 2024 | **PRORROGAR** el plazo del Contrato de interventoría No. 4763 de 2023, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.<br>**LIBERAR PARCIALMENTE** el Registro Presupuestal No. 1352623 del 11 de diciembre de 2023, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) correspondiente al rubro presupuestal C-2402-0600-13-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11.<br>**SUSTITUIR** parcialmente los recursos al contrato No. 4763 de 2023 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), para el periodo de prorroga solicitado. |
| Suspensión No. 2 | 21 de febrero de 2025 | Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 20 de febrero de 2025 hasta el 21 de abril de 2025. |
| Suspensión No. 3 | 25 de abril del 2025 | Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 25 de abril de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025. |
| Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 3 | 20 de mayo de 2025 | Ampliar la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 20 de mayo de 2025 hasta el 08 de junio de 2025 |
| Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 3 | 09 de junio de 2025 | Ampliar la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 09 de junio de 2025 hasta el 28 de junio de 2025 |
| Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 3 | 27 de junio de 2025 | Ampliar la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 29 de junio de 2025 hasta el 13 de julio de 2025 |

| | | |
|---|---|---|
| Acta de Reanudación | 09 de julio de 2025 | Reanudar contrato de interventoría No. 4763 de 2023 desde el 09 de julio de 2025 con fecha de vencimiento 13 de julio de 2025 |

4. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 4763 de 2023, tiene como fecha de finalización el 13 de julio de 2025.

5. Que el Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023, objeto de la presente prórroga y adición no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

6. Que, mediante oficio CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-271 del 01 de julio de 2025, el Interventor solicita prórroga y adición al contrato de Interventoría No. 4763 de 2023, en los siguientes términos:

   *"(…) Por medio del presente, la Interventoría ejercida por el Consorcio SADINTECON, solicita formalmente la PRORROGA del contrato en plazo de DOS (2) MESES, así como la ADICIÓN de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 318.023.142,00) a los recursos asignados, con la finalidad de continuar con el adecuado seguimiento y control integral de la ejecución de la obra derivada del Convenio Interadministrativo Numero 2283 de 2023, suscrito entre el Municipio de Fortul e INVIAS.*
   *En desarrollo del contrato N°4763 de 2023, se da aval a la solicitud manifestada en oficio adjunto CSVF-1044-2025, acorde al soporte de imprevistos registrado por el CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL, donde se describen algunos motivos y situaciones de peso, por la cual se presenta atraso en la ejecución de actividades del Componente Ambiental y Técnico, de lo cual damos testimonio de fé en lo descrito (…)"*

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 01 de julio de 2025, suscrito por la Representante Legal de la Interventoría, la supervisora del contrato de interventoría, el Director Territorial Casanare (E), el apoyo a la supervisión del proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, la y el jefe de la Unidad Ejecutora.

8. Que la solicitud de adición y prorroga fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 28 del 09 de julio del 2025.

9. Que con Memorando 2025I-VBOG-048222 del 09 de julio de 2025, la Subdirección de Vías regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Prorroga No.04 y Adición No. 01 del Contrato de interventoría No. 4763 de 2023.

10. Que con Memorando 2025I-VBOG-049327 del 11 de julio de 2025, la unidad ejecutora mediante alcance al memorando 2025I-VBOG-048222 del 09 de julio de 2025, aclaro que en lo referente a la Modificación No. 01 suscrita el 31 de diciembre de 2024, no se expidió registro presupuestal que respaldara la liberación y sustitución de recursos.

11. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora, en el acta de comité No. 28 del 09 de julio de 2025, el contrato cuenta con el siguiente estado:

| | | |
|---|---|---|
| **AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ** | **PROGRAMADO %** | 84.99% (avance financiero) |
| | **EJECUTADO %** | 67,87% (avance financiero) |

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023 y las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo del Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023, hasta el 13 de septiembre de 2025 y **ADICIONAR** el valor en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 318.023.142,00)** para un valor total acumulado de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.174.611.282) IVA INCLUIDO**

**PARÁGRAFO.** Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 318.023.142,00)** discriminados de la siguiente manera:

**a). DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (267.246.338)** para el pago del valor básico de la interventoría.

**b). CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($50.776.804)** para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA

**PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 75025 del 22 de abril del 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 318.023.142,00),** correspondiente al rubro C-2402-0600-13-51102A-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10.

**CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. -** Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA– EL INTERVENTOR** se obliga a modificar en un plazo no mayor a

tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyecto: Catalina Triana – Abogada SGCP
Reviso: Yudy Sánchez - Abogada SGCP
Aprobó: Carolina Pabón Silva – Subdirectora Gestión Contractual
Reviso: Angela Rozo– Abogada SVR
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector Vías Regionales